

Los ciudadanos argentinos residentes en el exterior pueden solicitar a través del sitio web del Ministerio del Interior y Transporte el envío de una partida de estado civil (nacimiento o matrimonio) a su domicilio en el exterior, el cual se realiza de modo gratuito.

Se detalla a continuación el procedimiento a seguir para la solicitud de partidas de estado civil a través del sitio web del Ministerio del Interior y Transporte:

- 1) Ingrese a la dirección "<http://www.mininterior.gov.ar/>" y seleccione "Trámites".
- 2) Seleccione sobre el margen izquierdo la opción "partidas y certificados para residentes en el exterior".
- 3) En la pantalla que se abre, complete sus datos (apellido, nombre, domicilio, etc) y seleccione el "tipo de trámite" solicitado: partida de nacimiento, de matrimonio o de defunción. Luego haga clic en "siguiente".
- 4) El sistema le pedirá ahora completar datos adicionales de acuerdo al tipo de partida solicitada ej. apellido y nombre de sus padres si ha solicitado una partida de nacimiento.

También le pedirá que especifique en detalle su domicilio en Vietnam adonde se remitirá por correo la partida requerida.

Al pie de página aparece además la siguiente consulta: su trámite requiere apostilla de La Haya o legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores. Seleccione una opción: Si o No.

Tenga en cuenta que si planea presentar la partida ante organismo vietnamita se le requerirá que la misma esté legalizada. Si sólo desea presentada ante nuestra Embajada, no hace falta legalización ni apostilla.

- 5) Haga clic en "enviar" para concluir el trámite. El sistema le otorga un número de trámite, que usted deberá recordar en caso de que lo necesite para futuro reclamo.

Una vez completada esta solicitud, usted recibirá la partida requerida en un plazo de alrededor de dos meses.

Aclaración importante:

Este sistema no se aplica para las partidas de estado civil que estén inscriptas ante el Registro Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de la provincia de Buenos Aires.

Si la partida de estado civil requerida está inscripta en alguno de estos Registros Civiles, debe realizar el trámite correspondiente a dichos distritos, siguiendo las instrucciones a las que puede acceder desde "<http://www.mininterior.gov.ar/>" - "trámites" - "partidas y certificados para residentes en el exterior".